 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	División Jurídica			
	SOLICITUD DE ESTUDIO DEL SECTOR		CÓDIGO	3GJCP48
			VERSIÓN	01-2019
		PÁGINA	1 de 4	

DATOS DEL SOLICITANTE

Dependencia/Proceso solicitante: División de Servicios	Fecha de Solicitud: 21 de agosto de 2025
Nombre del responsable de dependencia/Proceso: Cesar Augusto Quiroga León	Radicado:
Nombre del responsable del proyecto en el área: Cesar Augusto Quiroga León	Teléfono: (601) 3904050 – Ext. 5530
Correo institucional de contacto: jefe.divisionservicios@camara.gov.co	
Fecha estimada de apertura del proceso: Septiembre de 2025	
Código en el Plan de Adquisiciones (clasificador de bienes y servicios):	
Plan Anual de Adquisiciones: El presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Compras para la vigencia 2025	


DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO: “PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LAS SEDES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, DESDE EL EMBALAJE, ROTULADO, PESAJE, RECOLECCIÓN EXTERNA, TRANSPORTE ESPECIALIZADO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL”

La Cámara de Representantes, una de las dos cámaras del Congreso de la República, forma parte de la Rama Legislativa y para el período 2022–2026 está integrada por 188 Representantes. En desarrollo del Reglamento del Congreso (Ley 5 de 1992) y por conducto de su Dirección Administrativa, la Corporación gestiona los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para su funcionamiento, según lo previsto en el artículo 4 de la Resolución MD 1095 de 2010. En este marco orgánico y funcional, y atendiendo los deberes de planeación, continuidad del servicio y cumplimiento normativo, se requiere contratar la prestación del servicio especializado para la gestión integral de los residuos peligrosos generados en las instalaciones de la Entidad, garantizando el tratamiento y gestión adecuada conforme a la regulación vigente.

En cuanto a la gestión de los residuos sólidos aprovechables no peligrosos se realizará, por su parte, en el marco de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo, prestada de manera exclusiva por organizaciones de recicladores de oficio (ORO) habilitadas, sin que se requiera proceso de selección ni acuerdos con contraprestación, coordinándose con dichas organizaciones los puntos, frecuencias y horarios de recolección selectiva y conservando las constancias y certificaciones de aprovechamiento correspondientes.

La Cámara de Representantes, en desarrollo de sus funciones legislativas, técnicas y administrativas en el Edificio Nuevo del Congreso, el Capitolio Nacional y el Edificio Administrativo, genera residuos no peligrosos aprovechables (papel, cartón, plástico, vidrio y metales), residuos de manejo diferenciado (entre ellos RAEE

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	División Jurídica			
	SOLICITUD DE ESTUDIO DEL SECTOR		CÓDIGO	3GJCP48
			VERSIÓN	01-2019
		PÁGINA	2 de 4	

y cartuchos/tóner) y residuos peligrosos derivados de los consultorios de atención en salud (biosanitarios y cortopunzantes, y en menor proporción químicos). Los residuos aprovechables se presentarán debidamente segregados conforme al código de colores vigente y serán gestionados por las ORO con cobertura en el área de los Edii; los flujos sujetos a responsabilidad extendida del productor, como los RAEE, se entregarán a sistemas posconsumo autorizados, conservando las evidencias y certificaciones; y los residuos peligrosos y los generados en la atención en salud, por no hacer parte de la actividad regulada de aprovechamiento, requieren su gestión mediante contratación con gestor autorizado para asegurar su embalaje, recolección externa, transporte especializado, tratamiento y/o disposición final, con manifiestos y certificados de disposición.

El marco normativo aplicable comprende, entre otras, la Política Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos (CONPES 3874 de 2016) y la Resolución 2184 de 2019 sobre código de colores; el Decreto 1381 de 2024 respecto de la actividad de aprovechamiento y la exclusividad en cabeza de las organizaciones de recicladores de oficio; el Decreto Único 1076 de 2015 del Sector Ambiente para la gestión de residuos peligrosos y el Manual GIRASA adoptado por la Resolución 591 de 2024 para residuos generados en la atención en salud; la Resolución 851 de 2022 para RAEE bajo responsabilidad extendida del productor; y las exigencias de reportes y registros ambientales ante SIUR/RUA/RETC adoptadas por la Resolución 839 de 2023.


Actualmente, la Cámara no cuenta con un contrato vigente que cubra integralmente la gestión externa de los residuos peligrosos generados en sus instalaciones, adicionalmente, el instrumento suscrito para el manejo de residuos aprovechables se encuentra próximo a finalizar y, en virtud del esquema regulado vigente, su gestión continuará a través de las ORO habilitadas en coordinación con la autoridad competente. Esta situación hace indispensable adelantar, con la debida antelación, el presente proceso de selección para asegurar la continuidad del servicio, la trazabilidad desde la generación hasta el destino final y el estricto cumplimiento normativo en materia de residuos peligrosos y GIRASA.

Dado que la Entidad no dispone del personal especializado, la infraestructura, las habilitaciones, licencias ni permisos para realizar por sus propios medios el embalaje, la recolección externa, el transporte especializado, el tratamiento y/o la disposición final de residuos peligrosos, ni para la emisión de los manifiestos, certificados y reportes exigidos por las autoridades, se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona jurídica debidamente autorizada por la autoridad competente, para la gestión integral de los residuos peligrosos y de los residuos generados en la atención en salud en las instalaciones de la Cámara, incluyendo la trazabilidad documental, el plan de contingencia, el suministro de EPP y la capacitación al personal en la fase de entrega al gestor, conforme a la normatividad vigente. Este proceso de contratación se enmarca en el régimen de la contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, para celebrar un contrato de prestación de servicios, sin que se configure relación laboral alguna con la Entidad.

Para el desarrollo del contrato, la entidad requiere de las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

DESCRIPCION	CARACTERÍSTICA PRINCIPAL
Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs)	Posconsumo

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	División Jurídica			
	SOLICITUD DE ESTUDIO DEL SECTOR		CÓDIGO	3GJCP48
			VERSIÓN	01-2019
			PÁGINA	3 de 4

Medicamentos Vencidos	Posconsumo
Empaques y envases de medicamentos	
Tóner de impresora	Peligroso
Residuos biosanitarios	Peligroso
Residuos cortopunzantes	
Empaques y envases de pinturas	Posconsumo
Envases de pesticidas	
Líquidos: Revelador y fijador de radiografía periapical	Peligroso
Placas plomadas y cromadas (radiografía periapical)	Peligroso

DESCRIPCION


- Contar con la autorización de la autoridad ambiental competente para gestión de residuos posconsumo y peligrosos.
- Contar con instrumentos para el pesaje de los residuos en el momento de la recolección.
- Contar con los equipos y elementos adecuados para el cargue y embalaje de residuos de acuerdo con sus características.
- Recoger los residuos en las instalaciones de la entidad, previa programación de las partes.
- Disponer de al menos (1) vehículo automotor para el transporte de residuos Peligrosos que cumpla con la normatividad aplicable tanto en materia ambiental como de tránsito.

DESCRIPCIÓN DE LA LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA:

¿Cómo se va a entregar el bien o servicio por parte del posible Proveedor?

RESIDUO	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN ESTIMADA
Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs)	No definida
Medicamentos Vencidos	No definida
Empaques y envases de medicamentos	
Tóner de impresora	Bimensual
Residuos biosanitarios	Mensual
Residuos cortopunzantes	Bimensual
Empaques y envases de pinturas y similares	No definida
Envases de pesticidas	No definida
Líquidos: Revelador y fijador de radiografía periapical	No definida
Placas plomadas y cromadas (radiografía periapical)	No definida

¿Cómo y dónde (localización geográfica) se va a entregar el bien o servicio a adquirir? (con el acompañamiento del Almacén General)

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	División Jurídica							
	SOLICITUD DE ESTUDIO DEL SECTOR	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>3GJCP48</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2019</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>4 de 4</td> </tr> </table>	CÓDIGO	3GJCP48	VERSIÓN	01-2019	PÁGINA	4 de 4
	CÓDIGO	3GJCP48						
VERSIÓN	01-2019							
PÁGINA	4 de 4							

El servicio de gestión integral de residuos sólidos peligrosos se requiere para todas las instalaciones que hacen parte de la entidad, siendo estas, el capitolio nacional, el edificio nuevo del congreso y el edificio de las oficinas de la dirección administrativa.

PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL POSIBLE CONTRATISTA

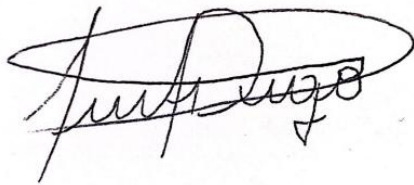
N/A

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

Información o datos necesarios adicionales a tener en cuenta en el estudio del sector.

ELABORÓ:

APROBÓ:




Nombre: **JUAN DIEGO ORDOÑEZ BARRERA**

Nombre: **CESAR AGUSTO QUIROGA LEON**

Cargo: Contratista División de Servicios

Cargo: Jefe División de Servicios

Nota 1: La presente solicitud deberá ser enviada vía correo electrónico en formato Word o Excel según se requiera a los correos contratacion.camara@camara.gov.co y juridica@camara.gov.co y solo será radicado por escrito una vez se logre la versión final.

Nota 2: La información de la presente solicitud deberá ser tenida en cuenta por cada una de las dependencias para la modalidad de Contratación Directa, sin que se requiera previamente ser evaluada por el área encargada de realizar Análisis del Sector. Es decir, el área encargada de realizar Análisis del Sector no adelantará dichos estudios cuando la modalidad de selección corresponda a la Contratación Directa.